

Visa U para Víctimas de Crímenes de Violencia

¿Qué es el estatus de visa U?

La Ley de Protección de Víctimas de Tráfico y Violencia ("Victims of Trafficking and Violence Protection Act") creó el estatus de visa U (también conocido como estatus de U no inmigrante ("**U nonimmigrant status**").

Está diseñado para ofrecer estatus legal a las víctimas de crimen que no sean ciudadanas norteamericanas y que hayan ayudado, estén ayudando o que quieran ayudar a las autoridades a investigar los crímenes cometidos en su contra. El propósito principal de la visa U es promover que las víctimas de delito que no tienen documentos de residencia, puedan ayudar a las agencias que hacen cumplir la ley (como la policía) a investigar y enjuiciar delitos sin miedo a ser deportad@s.

El estatus de visa U puede estar disponible para las víctimas de crímenes de violencia. Entre esos crímenes se encuentran: asalto, que incluye felonías como apuñalar, disparar a una persona, entrada violenta en una vivienda con personas en el interior y robo a mano armada, chantaje, extorsión, incesto, homicidio y asesinato, manipulación de un jurado, mutilación genital femenina, obstrucción a la justicia, perjurio, prostitución o cualquier otra forma de explotación sexual que sea forzada, secuestro, trata de persons, tortura, violencia domestica, acecho, ataques sexuales, etc.

Si usted es víctima de un crimen y no es ciudadana estadounidense, **usted tiene que cumplir TODOS estos requisitos:**

- tener una certificación de una autoridad que hace cumplir la ley o de otra agencia que pueda otorgar certificaciones en la que se declare que ayudó, está ayudando, o que probablemente va a ayudar con la investigación o el procesamiento de una de las categorías de crímenes que se encuentra en la lista de la ley de la visa U;
- demostrar que ha sufrido maltrato mental o físico sustancial del crimen certificado;
- demostrar que tiene información referente a la actividad criminal, normalmente explicada en la certificación; y
- que la actividad criminal violó la ley de EEUU; o tuvo lugar en los EEUU (incluyendo territorio nativo americano o instalaciones militares) o los territorios y posesiones de los EEUU, también normalmente explicados en la certificación.

Las leyes de inmigración son complicadas y WomensLaw.org le recomienda enfáticamente que consulte con un@ abogad@ de inmigración que esté familiarized@ con las visas U antes de hacer su solicitud para ver si se le puede otorgar ésta o bien otras formas de ayuda para el proceso migratorio.

Por favor, vea las organizaciones nacionales en nuestra página de [Inmigración](#). No se olvide de preguntarle al abogad@ si tiene experiencia en casos de visa U ya que son casos complejos. Para más ayuda, su abogad@ puede contactar a [ASISTA](#).